



Distr.: General
7 de diciembre de 2012

Español
Original: inglés



**Consejo de Administración del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**27º período de sesiones del Consejo de Administración/
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Nairobi, 18–22 de febrero de 2013
Tema 6 del programa provisional *

**Presupuesto y programa de trabajo para
el bienio 2014-2015 y el Fondo para el Medio
Ambiente y otros asuntos presupuestarios**

**Gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines
específicos**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se somete a consideración del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período de sesiones con el fin de proporcionar la información y las medidas que se podrían adoptar en relación con la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos que apoyan el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

* UNEP/GC.27/1.

I. Medida que podría adoptar el Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar una decisión del tenor de la propuesta que figura a continuación:

27/[...]: Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre gestión de los fondos fiduciarios,

I

Fondos fiduciarios de apoyo al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. *Tiene en cuenta y aprueba* el establecimiento, desde la celebración del 26º período de sesiones del Consejo de Administración, de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

A. Fondos fiduciarios generales

- a) CAP – Fondo fiduciario para el presupuesto básico de la Convención marco para la protección y el desarrollo sostenible de los Cárpatos y los protocolos conexos, establecido en 2012 con fecha de vencimiento en diciembre de 2014;
- b) SLP – Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Coalición para el Clima y Aire Limpio encaminadas a reducir los contaminantes de vida corta en el clima, establecido en 2012 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

- c) AFB – Fondo fiduciario de cooperación técnica para actividades del PNUMA en su condición de entidad de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014;
 - d) ECL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución No. 21.0401/2011/608174/SUB/E2, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el PNUMA (que abarca el medio ambiente y la ordenación sostenible de los recursos naturales, incluida la energía, prioridad 3.1, “Fortalecimiento de la gobernanza ambiental”), establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018;
 - e) EAP – Fondo fiduciario de cooperación técnica de múltiples donantes para la aplicación del Plan de Acción sobre el Elefante Africano, establecido en 2011 sin fecha de vencimiento;
 - f) EUL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución No. DCI-ENV/2010/258-800, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Desarrollo y Cooperación de la Comisión Europea y el PNUMA (que abarca el medio ambiente y la ordenación sostenible de los recursos naturales, incluida la energía, prioridades 1. 2 y 3.3, “Apoyo a la incorporación en las actividades principales”, establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 2020;
 - g) NPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la administración del Fondo de Aplicación PNUMA/Fondo para el Medio Ambiente del Protocolo de Nagoya, establecido en 2011 sin fecha de vencimiento;
 - h) SCP – Fondo fiduciario de cooperación técnica para el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, establecido en 2012 con fecha de vencimiento el 23 de enero de 2023;
2. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o donantes pertinentes para que lo haga:

C. Fondos fiduciarios generales

- a) AML – Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

- b) CAP – Fondo fiduciario para el presupuesto básico de la Convención marco para la protección y el desarrollo sostenible de los Cárpatos y los protocolos conexos, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- c) CWL – Fondo fiduciario general para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- d) MCL – Fondo fiduciario general de apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y sus compuestos, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- e) SML – Fondo fiduciario general para el Programa de inicio rápido del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- f) WPL – Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

D. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

- g) AFB – Fondo fiduciario de cooperación técnica para actividades del PNUMA en su condición de entidad de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- h) BPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- i) ESS – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el PNUMA de la adaptación basada en los ecosistemas, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive;
- j) CIL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del plan estratégico de actividades de recuperación posteriores al vertimiento de desechos tóxicos en Abidján, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- k) GNL – Cooperación técnica para apoyar a la Oficina de Coordinación del Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- l) IAL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para el Fondo Multilateral de Ayuda de Irlanda para el Medio Ambiente de África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- m) IEL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para mejorar el medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por la República de Corea), que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- n) MDL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el PNUMA del Fondo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- o) REL – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- p) SEL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- q) SFL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo marco entre España y el PNUMA, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas de mares regionales, convenios y protocolos, y fondos especiales

3. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o de las partes contratantes pertinentes para que lo haga:

A. Fondos fiduciarios generales

- a) AVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas al Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- b) AWL – Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias africanas y eurasiáticas, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- c) BAL – Fondo fiduciario general para la conservación de los pequeños cetáceos de los mares Báltico, de Irlanda y del Norte, y del Atlántico Norte, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- d) BCL – Fondo fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- e) BDL – Fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- f) BEL – Fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- g) BGL – Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- h) BHL – Fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- i) BYL – Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- j) BZL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- k) CRL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- l) CTL – Fondo fiduciario de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- m) EAL – Fondo fiduciario de mares regionales para la región de África oriental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- n) ESL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia oriental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- o) MEL – Fondo fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- p) MSL – Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de especies migratorias de animales silvestres, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- q) MVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas a la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- r) PNL – Fondo fiduciario general para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras y los recursos de la región del Pacífico noroccidental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;
- s) ROL – Fondo Fiduciario general para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, que se proroga hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive;

t) WAL – Fondo fiduciario para el Convenio sobre Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

a) BIL – Fondo Fiduciario especial para las contribuciones voluntarias destinadas a facilitar la participación de las Partes, en especial las que sean países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

b) RVL – Fondo Fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive;

c) VBL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

II. Administración de los fondos fiduciarios

2. En esta sección se detallan las distintas medidas que el Director Ejecutivo ha adoptado y tiene intenciones de adoptar en relación con los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Asimismo se indican los gastos reales de los fondos fiduciarios correspondientes al bienio 2010–2011, la estimación de gastos revisada para el bienio 2012–2013 y los gastos previstos para el bienio 2014–2015.

A. Información general

3. El sistema de las Naciones Unidas tiene dos tipos de fondos fiduciarios, a saber, fondos fiduciarios de cooperación técnica y fondos fiduciarios generales. Los primeros son los que prestan a los países en desarrollo asistencia económica y social para el desarrollo. En el PNUMA esta categoría comprende los fondos fiduciarios que financian el empleo de funcionarios subalternos y oficiales superiores del Cuadro Orgánico. Los segundos prestan apoyo a actividades que no son exclusivamente de cooperación técnica.

B. Fondos fiduciarios

4. Además, el PNUMA distingue entre las siguientes categorías de fondos fiduciarios:

- a) Los que prestan apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA;
- b) Los que prestan apoyo a los convenios, protocolos y programas de mares regionales administrados por el PNUMA; y
- c) Los pertenecientes a la categoría especial de fondos que prestan apoyo a actividades respaldadas por el PNUMA.

5. Al 31 de octubre de 2012, había 97 fondos fiduciarios activos, distribuidos como se indica en el cuadro 1:

Cuadro 1

Fondos fiduciarios activos al 31 de octubre de 2012

<i>Descripción</i>	<i>Fondos fiduciarios generales</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (general)</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (personal)</i>	<i>Total</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	16	25	16	57
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	31	3	-	34
Categoría especial de fondos fiduciarios	-	6	-	6
Total	47	34	16	97

6. En la categoría especial de fondos fiduciarios se incluye al Fondo Fiduciario del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. El PNUMA desempeña la función de tesorero y contabiliza los ingresos y desembolsos de recursos (incluidos los pagarés). El PNUMA es también uno de los organismos de ejecución del programa del Fondo Multilateral y ha establecido un fondo fiduciario aparte a tal efecto (el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la ejecución por el PNUMA de las actividades del Fondo Multilateral). Los fondos fiduciarios financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y relacionados con el programa financiado principalmente por este, cuyo organismo de ejecución es el PNUMA, corresponden también a esta categoría. El Fondo Fiduciario de cooperación técnica para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es el principal fondo fiduciario para la aplicación del programa del FMAM por el PNUMA. Otros de los fondos de esta categoría son el Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la gestión del Programa de acción nacional de adaptación para los países menos adelantados del PNUMA/FMAM, el Fondo Fiduciario de cooperación técnica para el Programa en régimen de comisión de servicios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que presta apoyo administrativo a la ejecución por el PNUMA del programa del FMAM; y el Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la administración del Programa del Fondo Especial PNUMA-FMAM sobre el Cambio Climático y el Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la administración del Fondo de Aplicación PNUMA/FMAM del Protocolo de Nagoya.
7. Durante el período comprendido entre el 26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y el 31 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo estableció siete nuevos fondos fiduciarios (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Nuevos fondos fiduciarios establecidos desde el 26º período de sesiones del Consejo de Administración

<i>Descripción</i>	<i>Fondos fiduciarios generales</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (general)</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (personal)</i>	<i>Total</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	1	4	-	5
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	1	-	-	1
Categoría especial de fondos fiduciarios	-	1	-	1
Total	2	5	-	7

8. Cabe señalar que los programas de trabajo y los objetivos de los fondos fiduciarios establecidos por el PNUMA corresponden al programa de trabajo del PNUMA.
9. Los gastos reales correspondientes al bienio 2010–2011, las estimaciones de gastos para el bienio 2012–2013 y los gastos previstos para el bienio 2014–2015, desglosados por las distintas categorías de fondos fiduciarios, se resumen en los cuadros 3, 4 y 5 respectivamente.
10. Durante el bienio 2010–2011, los gastos ascendieron a 734,3 millones de dólares, de los cuales 162,6 millones de dólares correspondieron a fondos fiduciarios que apoyaban directamente al programa de trabajo del PNUMA, mientras que 192,3 millones de dólares y 379,3 millones de dólares correspondieron a fondos para convenios, protocolos y programas de mares regionales, y a cuentas y fondos fiduciarios especiales, respectivamente (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Gastos reales de los fondos fiduciarios correspondientes al bienio 2010–2011

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Fondos fiduciarios generales</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (general)</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (personal)</i>	<i>Total</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	70 095	83 555	8 970	162 620
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	157 208	35 121	-	192 329
Categoría especial de fondos fiduciarios	379 337	-	-	379 337
Total	606 640	118 676	8 970	734 286

11. Para el bienio 2012–2013, el total de gastos se ha estimado en 777,4 millones de dólares, cifra que puede seguir desglosándose en 157,0 millones de dólares para fondos fiduciarios que apoyan directamente al programa de trabajo del PNUMA, 186, 3 millones de dólares para fondos fiduciarios destinados a convenios, protocolos y programas de mares regionales y 434,1 millones de dólares para cuentas y fondos fiduciarios especiales (véase el cuadro 4).

Cuadro 4

Estimaciones de gastos de los fondos fiduciarios correspondientes al bienio 2012–2013

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Fondos fiduciarios generales</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (general)</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (personal)</i>	<i>Total</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	56 251	87 098	13 664	157 013
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	145 520	40 758	-	186 278
Categoría especial de fondos fiduciarios	434 108	-	-	434 108
Total	635 879	127 856	13 664	777 399

12. Para el bienio 2014–2015, se han previsto gastos por la suma de 663,3 millones de dólares, de los cuales 109,5 millones de dólares se destinarán a fondos fiduciarios que apoya directamente al programa de trabajo del PNUMA, 186,3 millones de dólares a convenios y programas de mares regionales y 367,5 millones de dólares a cuentas y fondos fiduciarios especiales (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

Gastos de los fondos fiduciarios previstos para el bienio 2014–2015

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Fondos fiduciarios generales</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (general)</i>	<i>Fondos fiduciarios de cooperación técnica (personal)</i>	<i>Total</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	41 500	60 000	8 000	109 500
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	145 520	40 758	-	186 278
Categoría especial de fondos fiduciarios	367 513	-	-	367 513
Total	554 533	100 758	8 000	663 291

C. Contribuciones para fines específicos

13. De conformidad con la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (rules 204.1 y 204.2), el Director Ejecutivo puede aceptar, de los gobiernos o de los organismos de cooperación o de organizaciones de apoyo u otras entidades, contribuciones para fines específicos como aportes convenidos en efectivo o en especie para apoyar actividades, servicios y prestaciones específicas, según lo establecido en los distintos documentos de proyecto.

14. Del total de 112,0 millones de dólares de gastos incurridos en el bienio 2010–2011, 88,8 millones de dólares correspondieron a la prestación de apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA, 21,4 millones de dólares a las actividades de convenios, programas de mares regionales y protocolos y 1,8 millones de dólares a actividades del FMAM, lo que representa un incremento general de 12,2 millones de dólares respecto del bienio 2008–2009, en que el total combinado de gastos imputables a contribuciones para fines específicos ascendió a 99,8 millones de dólares.

15. Se calcula que los gastos de apoyo al programa de trabajo del PNUMA con cargo a las contribuciones para fines específicos durante 2012–2013 y 2014–2015 ascenderán aproximadamente a 84,9 millones de dólares y 92,5 millones de dólares, respectivamente. Por otra parte, se calcula que las contribuciones para fines específicos destinadas a convenios, programas de mares regionales y protocolos disminuirán marginalmente de 21,4 millones de dólares en 2010–2011 a 19 millones de dólares en 2012–2013 y aumentarán a 23,9 millones de dólares en 2014–2015. Cabe esperar que los gastos para fines específicos destinados a programas de la categoría especial (FMAM) correspondientes al bienio 2012–2013 disminuyan a 1,6 millones de dólares y vuelvan a disminuir a 1,5 millones de dólares en 2014–2015.

16. En el cuadro 6 figuran el desglose de los gastos reales correspondientes al bienio 2010–2011 y las estimaciones correspondientes a los bienios 2012–2013 y 2014–2015.

Cuadro 6

Contribuciones para fines específicos correspondientes a los bienios 2010–2011, 2012–2013 y 2014–2015

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Contribuciones para fines específicos destinadas a:</i>	<i>Gastos reales en 2010–2011</i>	<i>Estimación revisada de gastos en 2012–2013</i>	<i>Gastos previstos en 2014–2015</i>
Apoyo directo al programa de trabajo del PNUMA	88 776	84 872	92 500
Apoyo a convenios, programas de mares regionales y protocolos	21 443	19 096	23 900
Categoría especial de fondos fiduciarios (FMAM)	1 848	1 563	1 500
Total	112 067	105 531	117 900

17. En el documento UNEP/GC.27/INF/6 figuran cuadros en los que se describen los gastos reales correspondientes al bienio 2010–2011, las estimaciones de gastos correspondientes al bienio 2012–2013 y los gastos previstos para el bienio 2014–2015 de todos los fondos fiduciarios administrados por el PNUMA.